

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA RAICES DEL FUTURO</b>	<b>ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES 2017</b>	<b>GESTION DIRECTIVA ACADÉMICA</b>
---	--	---	--

**Resolución No. 002  
Enero 14 de 2017  
Por medio de la cual se realiza la asignación académica para el año  
2017 y se delegan otras responsabilidades**

El rector de la Institución en uso de las facultades concedidas por la Ley General de Educación, por Ley 715 de 2001 y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Decreto 1850 de 2002 estableció la organización de la jornada laboral para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos, administrados por los municipios certificados.

Que el artículo 2ª del Decreto 1850, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 establece que la jornada escolar anual será de cuarenta (40) semanas repartidas en dos semestres académicos.

Que el artículo 14 del Decreto 1850 de 2002 establece la manera como se distribuirán las actividades académicas durante el periodo académico.

Que el Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el título 3, capítulos 1, 2 y 3 se encarga de lo pertinente a Jornada escolar y laboral, estableciendo los requerimientos en tal sentido.

Que la Secretaría de Educación Municipal a través de la Resolución No. 1050-00002485 del 25 de octubre de 2016 estableció el calendario académico a las Instituciones Oficiales para el año 2017.

Que es deber del rector realizar la asignación académica a los docentes para el año escolar, de acuerdo a sus perfiles y a las necesidades institucionales.

Que compete al rector de la institución asignar otras responsabilidades a los docentes, a más de la responsabilidad asignada en la titularidad de áreas.

Que es menester que los docentes se apropien de la planeación organización y ejecución de los proyectos transversales e institucionales.

Que la vinculación de los padres de familia en las acciones de desarrollo curricular requiere la intervención directa de los docentes en la realización de actividades que involucren a los padres de familia en dichas acciones.

Que en virtud de lo anterior

## R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO:** Responsabilizase a los docentes de la asignación académica, tal como se relaciona a continuación.

Educación Básica secundaria y media

Docente	Asignatura	Grados	Horas	Total Horas
JOSE VICENTE BASTO PARRA	CASTELLANO FILOSOFIA	7A 7B 7C	12	HORAS 22
		10A 10B	4	
		11A 11B	4	
	ED FISICA	6C	2	
SOFIA LOPEZ SANTOS	CASTELLANO	6A	4	22
		8A	4	
		9A 9B	8	
		11B	4	
	ED ARTÍSTICA	6A	2	
MARLEN RANGEL GARCIA	CASTELLANO	6B	4	22
		8B	4	
		10A 10B	8	
		11ª	4	
	ETICA	6B 6C	2	
JULIA YASODARA TRUJILLO	INGLÉS	6A 6B	6	21
		7A 7B 7C	9	
		8A 8B	6	
JULIETH GALLEGO RESTREPO	INGLÉS	9A 9B	6	22
		10ª 10B	8	
		11A 11B	8	
GEOVANNY SANCHEZ P	INFORMATICA	6B 6C	4	22
		7A 7B 7C	6	
		8A 8B	4	
		9A 9B	4	
		10A 10B	2	
		11A 11B	2	
LIDA MENDOZA LOAIZA	MATEMÁTICAS	7A 7B	8	20
		8B	4	
		10A 10B	8	

	ESTADISTICA	11A 11B	2	22
JULIO CESAR DUQUE	MATEMÁTICAS	8A	4	
		9A 9B	8	
		11A 11B	6	
	INFORMATICA	6A	2	
	ED FISICA	6A	2	22
CARMEN ENID ARANA	MATEMATICAS	6A 6B 6C	12	
		7C	4	
	CASTELLANO	6C	4	
		MEDIO AMBIENTE	9A	2
DORIS CONSTANZA CAICEDO	ED. ARTISTICA	6B 6C	4	
		7A 7B 7C	6	
		8A 8B	4	
		9A 9B	4	
		10A 10B	2	
		11A 11B	2	22
SEBASTIAN CRUZ	ED FISICA	7A 7B 7C	6	
		8A 8B	4	
		9A 9B	4	
		10A 10B	4	
		11A 11B	4	22
LUZ MARY LAMY	RELIGIÓN	6A 6B 6C	3	
		7A 7B 7C	3	
		8A 8B	2	
		9A 9B	2	
		10A 10B	2	
		11A 11B	2	
	ETICA	8A 8B	2	
		9A 9B	2	
		10A 10B	2	
		11A 11B	2	22
NORMA ROCIO MORA	SOCIALES	7A 7B 7C	12	
		9A 9B	8	
	MEDIO AMBIENTE	6B	2	22
MAGDALENA LEGUIZAMO	SOCIALES	6A 6B 6C	12	
		8A 8B	8	
	MEDIO AMBIENTE	6C	2	22
LUZ NACY CARVAJAL	CONSTITUCIÓN	6A 6B 6C	3	
		7A 7B 7C	3	
		8A 8B	2	
		9A 9B	2	
	FUND ECONOMIA	10A 10B	2	
		11A 11B	2	
	FUND POLITICA	10A 10B	2	

		11A 11B	2	
	ETICA	6A	1	
		7A 7B 7C	4	22
MARTHA BONILLA	QUIMICA	10A 10B	6	
		11A 11B	6	
	BIOLOGIA	6A	4	
		10A 10B	2	
		11A 11B	2	
	MEDIO AMBIENTE	6A	2	22
CONSTANZA RODRIGUEZ	BIOLOGIA	7A 7B 7C	12	
		8A 8B	8	
	MEDIO AMBIENTE	9B	2	22
ALVARO GOMEZ	FISICA	10A 10B	8	
		11A 11B	8	
	MEDIO AMBIENTE	7A 7B 7C	6	22
NN	BIOLOGIA	9A 9B	8	
		6B 6C	8	
	MEDIO AMBIENTE	8A 8B	4	
	ED FISICA	6B	2	22
LUZ MERY RAMIREZ	CASTELLANO	4ª 4B 4C	15	
		5B 5C	8	
	ÉTICA	5B 5C	2	25
NORMA TERESA LOZANO	MATEMÁTICAS	2ª	5	
		4ª 4B 4C	12	
		5B 5C	8	25
GLORIA ISABEL CAMACHO	SOCIALES	4ª 4B 4C	9	
		5B 5C	6	
	TECN INFO.	3ª 3B 3C	3	
		4ª 4B 4C	3	
		5B 5C	4	25
MIRYAN CILLOAS	CIENCIAS NAT	4ª 4B 4C	12	
		5B 5C	8	
	RELIGIÓN	4ª 4B 4C	3	
		5B 5C	2	25
AMPARO LOPEZ	CASTELLANO	2B 2C	10	
		3ª 3B 3C	15	25
EDNA ROCIO	INGLÉS	2ª 2B 2C	3	
		3ª 3B 3C	6	
		4ª 4B 4C	6	
		5B 5C	4	
	TECN INFOR	2ª 2B 2C	3	
	ÉTICA	4ª 4B 4C	3	25

DEYANIRA VALENCIA	CIENCIAS NAT	2ª 2B 2C	12	25
		3ª 3B 3C	12	
	RELIGIÓN	3C	1	
MARTHA MALAVERA	MATEMAT	2B 2C	12	25
		3A 3B 3C	15	
	ÉTICA	3ª 3B 3C	3	
AMALIA SALGAR	SOCIALES	2A 2B 2C	9	25
		3ª 3B 3C	9	
	CASTELLANO	2ª	5	
	ÉTICA	2ª 2B	2	
STHER	ED ARTÍSTICA	2ª 2B 2C	6	25
		3A 3B 3C	6	
		4A 4B 4C	6	
		5B 5C	4	
	RELIGIÓN	2ª 2B 2C	3	
NN	ED FÍSICA	2ª 2B 2C	6	25
		3A 3B 3C	6	
		4A 4B 4C	6	
		5B 5C	4	
	ETICA	2C	1	
	RELIGION	3a 3b	2	

Parágrafo: Los grados primero tienen titular de grupo que se encarga de atender la orientación y desarrollo de todas las áreas del conocimiento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Asignar la responsabilidad de la orientación de grupo de la siguiente manera:

Preescolar uno	DEISSY YANETH MORENO BARBOSA
Preescolar dos	MARIA CLARA MURILLO VILLARREAL
Preescolar tres	MARIA CONSUELO PINEDA LOAIZA
Preescolar cuatro	GLORIA DIAZ PARRA
Primero Uno	MARIELA CUBILLOS
Primero Dos	DAMARY NINCO
Primero Tres	LUZ STELLA BUITRAGO
Segundo Uno	AMALIA SALGAR OLIVERA
Segundo Dos	ESTHER CAÑÓN MARTINEZ
Segundo Tres	NN
Tercero Uno	AMPARO LOPEZ
Tercero Dos	MARTHA MALAVERA
Tercero Tres	DEYANIRA VALENCIA DAZA
Cuatro Uno	NORMA TERESA LOZANO SAAVEDRA
Cuatro Dos	EDNA ROCIO CASTRILLON
Cuatro Tres	MIRYAN CASTILLO
Quinto Uno	GRACIELA YARA OCHOA

Quinto Dos	GLORIA ISABEL CAMACHO O.
Quinto Tres	LUZ MERY RAMIREZ SANCHEZ
Sexto Uno	MARTHA ELENA BONILLA BAQUERO
Sexto Dos	LUZ MARY LAMY
Sexto Tres	DORIS CONSTANZA CAICEDO CORTES
Séptimo Uno	JOSE VICENTE BASTO PARRA
Séptimo Dos	JULIA YASODARA TRUJILLO
Séptimo tres	GEOVANNY SANCHEZ PALOMINO
Octavo uno	MAGDALENA LEGUIZAMO
Octavo Dos	ALVARO JAVIER GOMEZ
Noveno Uno	MARIA SOFIA SANTOS LOPEZ
Noveno Dos	LUZ NANCY CARVAJAL
Décimo Uno	JULIETH GALLEGO
Décimo Dos	
Undécimo Uno	JULIO CESAR DUQUE
Undécimo Dos	LIDA EMILSA MENDOZA LOAIZA

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a las coordinadoras de la Institución para que organicen los turnos de disciplina de acuerdo a las especificaciones del pacto de convivencia y para que determinen en los turnos la responsabilidad de la recepción y licenciada del personal estudiantil y del acompañamiento durante la jornada así:

#### JORNADA MAÑANA

##### TURNO UNO

ROSA CONSTANZA RODRIGUEZ O  
MARTHA ELENA BONILLA B  
LUZ NANCY CARVAJAL  
JOHAN SEBASTIAN CRUZ  
ALVARO GOMEZ

##### TURNO DOS

JOSE VICENTE BASTO PARRA  
JULIA YASODARA TRUJILLO  
JULIETH GALLEGO RESTREPO  
MARLEN RANGEL GARCIA

##### TURNO TTRES

GIOVANNY SANCHEZ P  
MAGDALENA LEGUIZAMO  
MARIA SOFIA LOPEZ SANTOS  
GRACIELA YARA OCHOA  
LUZ MARY LAMY

##### TURNO CUATRO

NORMA ROCIO MORA  
LIDA EMILSA MENDOZA

CARMEN ENID ARANA  
DORIS CONSTANZA CAICEDO  
JULIO CESAR DUQUE

PARAGRAFO UNO: La responsabilidad de la integridad física y moral de los estudiantes recae en el docente del turno de disciplina, siempre y cuando los estudiantes se encuentren en la jurisdicción de su responsabilidad y no estén bajo el encargo y trabajo de un docente de área. En todo caso los estudiantes deben acatar las orientaciones y observaciones de los docentes y la información plasmada en las señales de pared y de piso que posee la institución. Corresponde a los padres de familia exhortar a los estudiantes a la obediencia, al comportamiento y al acatamiento de la autoridad y a mantener un comportamiento acorde a las exigencias institucionales.

PARAGRAFO DOS: Es responsabilidad de los estudiantes permanecer en las aulas de clase. La ausencia de un docente no justifica la permanencia de estudiantes fuera del aula de clase.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los permisos laborales se solicitan con anterioridad ante el rector a través del mecanismo determinado por la institución y debe ser autorizado para poder ser tomado.

PARAGRAFO 1: Los permisos por parte de la jornada de trabajo se tramitan ante la coordinación y debe quedar registro en el libro que se lleva para tal fin.

PARAGRAFO 2: Todas las novedades (permisos, incapacidades, comisiones y licencias) son informadas en relación de docentes a la Secretaría de Educación de acuerdo a requerimiento en formato suministrado por la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los docentes deben cumplir con su jornada laboral dentro de las instalaciones de la Institución en un mínimo diario de seis (6) horas, (30 semanales) adelantando actividades de desarrollo académico o en acciones pedagógicas complementarias propias de su área de trabajo o en actividades asignadas por la coordinación de la institución.

PARAGRAFO: Los periodos de clase para preescolar, básica y media se establecen en 60 minutos cada uno. Para facilitar el logro de los propósitos misionales y los desarrollos curriculares, se labora en bloques de dos periodos de clase de sesenta minutos cada uno tanto en la educación básica como en la educación media.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los docentes cumplirán con actividades que les sean asignadas por parte de las directivas de la institución en torno a la atención, organización y ejecución de; proyectos transversales e institucionales, asamblea de padres de familia, Consejo de padres de familia, escuelas de padres de familia y otras de acuerdo a las necesidades institucionales.

Contra la presente se puede hacer uso del recurso de reposición ante el rector.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en la rectoría a los catorce (14) días del mes de enero de 2017.

FDO:

FABIAN ELIAS BOTERO GUAYARA  
Rector